



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD REGION DE ÑUBLE

REN/OBA/RZT/MCR

ORD. N°

193

ANT: Ord. N° 003 SEREMI del Medio Ambiente  
Región De Ñuble

MAT: Informa fiscalizaciones en periodo GEC.

CHILLAN;

09 NOV 2018



A : SR. PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE-REGION ÑUBLE

DE : DRA. MARTA BRAVO SALINAS  
SEREMI SALUD REGION DE ÑUBLE

En atención a lo indicado en el ANT., sobre información acerca de fiscalizaciones realizadas en periodo de Gestión de Episodios Críticos (GEC) por esta SEREMI de Salud, se informa lo siguiente:

1. Las fiscalizaciones realizadas en periodo GEC, se realizan en base al sistema de pronóstico de calidad de aire, lo cual, para el periodo 2018, se registran los siguientes eventos a fiscalizar de Alerta, Preemergencia y Emergencia:

	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
ALERTA	1	10	5	2	7	1	26
PREEMERGENCIA	3	7	6	12	10	0	38
EMERGENCIA	0	3	5	7	2	0	17
	4	20	16	21	19	1	81

2. En este sentido, por humos visibles residenciales se han registrado 1616 fiscalizaciones directas a viviendas y 7 fiscalizaciones a fuentes industriales según listado priorizado establecido por la SEREMI del Medio Ambiente.
3. De este total de fiscalizaciones, y entendiendo que humos visibles por más de quince minutos, así como encendido de estufa en episodio de restricción conlleva a una incumplimiento al DS 48/15 MMA, se han cursado 440 sumarios a viviendas. Para el caso de industrias, se han cursado 4 sumarios por incumplimiento a normativa indicada, en materia de Gestión de Episodios Críticos.
4. No se cuenta con registro de fiscalizaciones realizadas por quemas en la vía pública o recintos privados.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

5. En relación a las actividades físicas al aire libre, mediante ordinario 1094 de fecha 3 abril del 2018, se informó a la SEREMI de Educación en relación a instruir a los establecimientos educacionales sobre actividades físicas en periodo de Gestión de Episodios Críticos, adjuntando para tales efectos "Guía de recomendaciones de Actividad física con Alerta Ambiental".
6. Lo anterior, independiente de lo establecido en Resolución Exenta N° 1268 de la Superintendencia del Medio Ambiente, donde se informará sobre registro y reporte de fiscalizaciones sectoriales en el marco del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**DRA. MARTA BRAVO SALINAS**  
**SEREMI DE SALUD REGION DE ÑUBLE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ◆ La indicada
- ◆ Oficina de Partes
- ◆ Unidad Gestión Ambiental